

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº de expediente: CS 2/19

ASUNTO: LICITACION DEL SERVICIO DE DETECCION Y LOCALIZACION DE FUGAS MEDIANTE LA REVISION E INSPECCION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL CAAF

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

Con este contrato se pretende cubrir el servicio de detección y localización de fugas mediante la revisión e inspección de la redes de distribución necesario para el control de las pérdidas de agua. Las pérdidas de agua actuales en el CAAF son muy elevadas y es necesario y urgente trabajar en contenerlas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

Tratándose de un importe superior a 100.000,00 euros se tramitará con el procedimiento abierto, conforme al artículo 156 de la LCSP.

3. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 1 año contados a partir del día siguiente desde la firma del contrato, prorrogable 1 año, o hasta agotar el presupuesto de gasto máximo estimado.

4. JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ERUOS (144.000€)**, IGIC excluido. Está previsto un gasto plurianual dividido en 108.000 euros para el ejercicio 2019, correspondientes a 9 meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2019 y 36.000 euros para el ejercicio 2020, correspondientes a 3 meses comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, calculado asimismo sobre la base de la duración máxima estimada del contrato, teniendo en cuenta que se prevé proroga de un año es de DOS CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000,00 €), IGIC excluido, en el bien entendido de que sólo serán objeto de facturación los servicios efectivamente realizados según las determinaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas. El valor estimado del contrato está distribuido en las siguientes anualidades:

2019	2020	2021
Del 1 abril al 31 diciembre	Del 1 enero al 31 diciembre	Del 1 enero al 31 marzo
108.000€	144.000€	36.000€

3.1 DESGLOSE DE COSTES

De acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, a continuación, se relaciona el desglose de costes directos e indirectos.

Se trata de un contrato de servicios en el que se han de considerar los precios del traslado, el coste de la mano de obra del personal específicamente cualificado y formado en localización de fugas de agua y los equipos técnicos necesarios, como requiere el artículo 100.1 se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

COSTES DIRECTOS:

Los costes directos son los costes correspondientes a los distintos elementos que intervienen directamente en la ejecución del servicio. Éste está en función del coste de la mano de obra, de los materiales y maquinaria que intervienen en cada una de ellas y del rendimiento de éstos.

Costes mano de obra

Para el cálculo de la mano de obra se toma como base la Revisión Salarial para el año 2018 del Convenio Colectivo del Sector de la Actividad Siderometalúrgica de la provincia de Las Palmas 2017-2020, publicado anexo al Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 45 de fecha 13-04-2018.

La estructura salarial por operario, según el Convenio Colectivo del Sector de la Actividad Siderometalúrgica de la provincia de Las Palmas, está compuesta de:

- Retribución anual: Establecida directamente en el Convenio para cada categoría.
- Prima diaria: Resultado de multiplicar su importe, según convenio, por el número de días efectivos de trabajo al año (para 2018= $1769/8 = 221,13 = 221$).

El importe mensual de la cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional por parte de la empresa, establecido por la Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por el que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018, será el resultado de multiplicar la Base de Cotización por 36,6 %, según el siguiente desglose:

Seguridad Social	23.60%
Desempleo	5.50%
Fondo Garantía Salarial	0.20%
Formación Profesional	0.60%
Accidentes de Trabajo	3.35%
Enfermedad Profesional	3.35%
	36.60%

La base de cotización comprenderá las retribuciones devengadas (excepto determinados conceptos retributivos que, por disposición legal, deben excluirse del cómputo), y la parte proporcional de las gratificaciones de verano, diciembre y Bolsa de Vacaciones.

Tomando como base lo especificado en el Convenio, resulta: Días trabajados : 221

El Convenio Colectivo del Sector de la Actividad Siderometalúrgica fija en su artículo 7 la jornada laboral en 1.769 horas anuales para el presente año 2018, según acuerdo publicado en el Anexo al BOP Las Palmas nº 45, viernes 13 de abril de 2018.

Atendido que obran tablas, suscritas por los distintos representantes sindicales, de la revisión salarial correspondiente al año 2017, según acuerdo publicado en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº21, viernes 16 de febrero de 2018.

Así mismo obran tablas para determinar el coste salarial correspondiente al año 2018, según acuerdo publicado en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº21, viernes 16 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo estipulado en los puntos anteriores, los costes diario y horario de la mano de obra se reflejan en los siguientes anexos según las categorías de los trabajadores del presente contrato, además, también se calcula el coste horario teniendo en cuenta la operativa de los operarios en horas nocturnas o en días festivo.

Costes de maquinaria

Para el cálculo del coste del material específico para la localización de fugas consistente en equipos geolocalizadores especializados en la búsqueda de fugas de agua, se ha realizado un estudio de mercado entre las empresas del sector, igualmente se revisaron pliegos técnicos del sector publicados en el último para comparar con los precios de otras Administraciones, resultando que eran similares.

Para el coste de utilización de los equipos se tendrá en cuenta:

Costes intrínsecos

- Interés de la inversión
- Seguros, impuestos y almacenaje
- Parte de la amortización (amortización por envejecimiento)

Costes complementarios

- Mantenimiento y reparaciones
- Resto de la amortización

Coste de transporte y materiales

El precio a adoptar será el de los materiales a pie de obra. Constará por tanto de las siguientes partidas:

- Adquisición (precio en fábrica o canon de cantera, posibles envases, impuestos, etc.)
- Transporte (función de la distancia, del medio de transporte, características y dimensiones del material).
- Carga y descarga (horas de peón, grúas, etc.)
- Varios (pérdidas, roturas, seguros, imprevistos, etc.)

Para la determinación de los precios seguiremos las normas dictadas en la O.M. de 12 de Junio de 1.968 (B.O.E. de 25 de Julio de 1.968) del Ministerio de Obras Públicas.

COSTES INDIRECTOS:

GASTOS GENERALES

Será de aplicación el Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre por la que se dictan normas de aplicación del Artículo 130 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para el cálculo de los precios de las distintas partidas, se han determinado sus costes directos e indirectos. Son costes directos, todas las unidades subcontratadas, y aquellas que el contratista principal ejecuta con su personal. Son costes indirectos, los de su propio personal de control de calidad, dirección y administración, así como los correspondientes a servicios (luz, agua, etc), papelería y otros. Tanto los costes indirectos como las cargas estructurales quedan englobados en los gastos generales.

Los gastos generales de estructura que, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deban tenerse en cuenta a la hora de determinar el precio del contrato, deducidos de los conceptos que integran el presupuesto base de licitación, son aquéllos que no guardan una relación directa con la ejecución de contrato ni con las obligaciones derivadas del mismo. En consecuencia, tales gastos están incluidos en el porcentaje previsto en el artículo 131 antes citado, es decir del 13%.

BENEFICIO INDUSTRIAL

El Beneficio Industrial (BI) es el importe que se supone gana el adjudicatario, se fija en 6% del precio de ejecución material.

TABLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LA
PROVINCIA DE LAS PALMAS (Revisión Salarial 2018)

COSTO de OPERARIOS - OFICIAL SEGUNDA -

DATOS DE PARTIDA

Salario Base Diario	46.94 €
Prima diaria	3.78 €
Estimación complementos diarios	2.50 €

Salario Base	15,725.47 €
Plus de asistencia	
Plus de transporte	
Gratificación Verano	
Gratificación Diciembre	
Vacaciones	
TOTAL REMUNERACIÓN ANUAL (A)	15,725.47 €

Seguridad Social	23.60%	3,711.21 €
Desempleo	5.50%	864.90 €
Fondo Garantía Salarial	0.20%	31.45 €
Formación Profesional	0.60%	94.35 €
Accidentes de Trabajo	3.35%	526.80 €
Enfermedad Profesional	3.35%	526.80 €
	36.60%	

TOTAL COTIZACIONES (C)	5,755.52 €
---------------------------------	-------------------

Días Trabajados	221.13	221.00
Horas Trabajadas	1,769	1,769

Costo Anual (A+C)	22,868.87 €
Costo Diario	103.48 €
Costo horario	12.93 €



CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (Revisión Salarial 2018)

COSTO de OPERARIOS - OFICIAL SEGUNDA - NOCTURNO O FESTIVO

DATOS DE PARTIDA

Salario Base Diario	46.94 €
Prima diaria	3.78 €
Turnicidad - Nocturnidad €/hora	6.66 €
Estimación complementos diarios	2.50 €

Salario Base	15,725.47 €
Plus de asistencia	
Plus de transporte	
Gratificación Verano	
Gratificación Diciembre	
Vacaciones	
TOTAL REMUNERACIÓN ANUAL (A)	15,725.47 €

Seguridad Social	23.60%	3,711.21 €
Desempleo	5.50%	864.90 €
Fondo Garantía Salarial	0.20%	31.45 €
Formación Profesional	0.60%	94.35 €
Accidentes de Trabajo	3.35%	526.80 €
Enfermedad Profesional	3.35%	526.80 €
	36.60%	

TOTAL COTIZACIONES (C)	5,755.52 €
---------------------------------	-------------------

Días Trabajados	221.13	221.00
Horas Trabajadas	1,769	1,769

Costo Anual (A+C)	22,868.87 €
Costo Diario	103.48 €
Costo horario	19.59 €

Una vez calculado el precio hora del personal adscrito al contrato en función de su categoría profesional, hemos de agregar el precio por conceptos de equipos técnicos necesarios, transporte y materiales, estableciendo un precio/hora por el servicio en horario diurno y un precio/ hora por el servicio en horario nocturno o festivo.

Para ello se desarrollan los siguientes conceptos y términos:

COSTE EN HORARIO DIURNO:

OPERARIO OFICIAL DE SEGUNDA:	12,93 euros
EQUIPOS TECNICOS:	8,24
TRANSPORTE Y MATERIALES:	4,04
13%	3,28 euros
6%	1,51 euros
TOTAL:	30 EUROS (HORA DIURNA)

COSTE EN HORARIO NOCTURNO O FESTIVO:

OPERARIO OFICIAL DE SEGUNDA:	19,59 euros
EQUIPOS TECNICOS:	8,24
TRANSPORTE Y MATERIALES:	4,04
13%	4,14 euros
6%	1,91 euros
TOTAL:	37,92 EUROS (HORA NOCTURNA O FESTIVO)

El CAAF dispondrá de los servicios descritos de localización de fugas facturando por horas de servicio realizado, con carácter diurno o nocturno hasta llegar a un máximo de 144.000 euros.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

4.1 Solvencia técnica o profesional

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el artículo 90, apartados a) y h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato de Sector Público, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los



tres últimos años en la que se indique el importe, las fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 50.000 euros.

h)-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente debiendo disponer de al menos un equipo geolocalizador y un vehículo para transporte del operario busca fugas.

Empresas de nueva creación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente debiendo disponer, al menos de 1 equipo geolocalizador y un vehículo para transporte del operario buscafugas. En consecuencia, en ningún caso será aplicable el criterio relativo a la ejecución de un número determinado de servicios para las empresas de nueva creación.

4.2 Solvencia económica y financiera

4.2.1. Solvencia económica y financiera

a) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el siguiente medio: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de



actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del importe de la licitación.

Clasificación

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, no es preceptivo estar clasificada, sin perjuicio que de estarlo en el grupo 0 subgrupo 3 categoría A, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica del licitador por los medios establecidos en las cláusulas 4.1 y 4.2 del presente pliego. Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud en los términos señalados en el artículo 97 de la LCSP.

6. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se harán teniendo en cuenta el porcentaje de descuento mas alto aplicado sobre los precios unitarios establecidos de hora diurna y hora nocturna o festivos trabajada.

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un servicio perfectamente definido, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Puerto del Rosario, a 23 de enero de 2019

Esther Cabrera Hernandez
Técnica del CAAF